

confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Kellogg Company", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1981, por la que reformando su anterior de 5 de diciembre de 1979, deniega la inscripción de la marca gráfica que había sido solicitada y concedida con el número 902.638, consistente en la figura de un tigre y la nominación de "Tony", según diseño como derivada de la marca gráfica 643.062 en la clase 30, para distinguir "frituras de cereales y copos de maíz", por concurrir parecido con las marcas prioritariamente inscritas a favor de la Entidad "Bimbo, Sociedad Anónima", número 622.688 "El Tigreón", 563.128 "Tigre Tono" y 622.868 "Tigre Tony", en la misma clase 30; debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la expresada resolución; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20084 *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.150/81, promovido por «Badische Tabakmanufaktur Roth-Handle, GmbH & Co.», contra acuerdos del Registro de 17 de septiembre de 1980 y 13 de junio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.150/81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Badische Tabakmanufaktur Roth-Handle, GmbH & Co.», contra resoluciones de este Registro de 17 de septiembre de 1980 y 13 de junio de 1981, se ha dictado, con fecha 12 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Badische Tabakmanufaktur Roth-Handle, GmbH & Co.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de septiembre de 1980, confirmada en reposición por la de 13 de junio de 1981, por la cual fue denegada la marca internacional número 445.698, denominativa "Goulden Hand" para tabacos y productos similares. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20085 *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 487/1981, promovido por «Previsión Sanitaria Nacional», contra acuerdos del Registro de 3 de enero de 1980 y 18 de noviembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 487/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Previsión Sanitaria Nacional», contra acuerdos del Registro de 3 de enero de 1980 y 18 de noviembre de 1981, se ha dictado, con fecha 27 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Previsión Sanitaria Nacional" contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de enero de 1980, confirmada en reposición por la de fecha 18 de noviembre de 1981, por las que se denegaba la marca

número 902.884 denominativa, para servicios de seguro y previsión "Previsión Sanitaria Nacional"; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20086 *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.526/1980, promovido por «Hoechst, A. G.», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1979 y 29 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.526/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoechst, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 29 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 20 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil, de nacionalidad alemana federal "Hoechst Aktiengesellschaft", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de julio de 1979 y 29 de julio de 1980, que concedieron el registro de la marca número 873.825, consistente en la denominación "Dermasol" con gráfico, para distinguir "un preparado medicinal antisolar", clase 5 del Nomenclátor; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20087 *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 965/82, promovido por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 7 de enero de 1982 y 14 de octubre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 965/82, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 7 de enero y 14 de octubre de 1982, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Estudio 2.000, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de enero de 1982, confirmando en reposición por la de fecha 14 de octubre de 1982, por las que se concedía la marca "Club de Los Lince" gráfico-denominativa número 959.363 para prendas de vestir; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.